



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)



DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el día 28 de noviembre de 2016, el mismo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

13. EXPEDIENTE 000117/2016-4903: MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO PARA DECLARAR AL MUNICIPIO TERRITORIO LIBRE DE PARAÍSO FISCALES.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la moción que copiada literalmente, dice:

"Pedro Jesús Martínez Baños, Concejale de Cooperación y Desarrollo, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento, presenta para su debate y aprobación al Pleno del 28 de noviembre de 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los paraísos fiscales provocan disfunciones en todo el mundo, con un grave coste tanto a nivel global como a nivel local. Su uso se ha disparado en las últimas décadas. En 2014, la inversión mundial en paraísos fiscales ya era cuatro veces superior que en 2001, creciendo el doble de rápido que la economía mundial en ese periodo. Mientras la mitad del comercio mundial pasa ya por un paraíso fiscal, su utilización casi generalizada por multinacionales de todo el mundo genera una discriminación económica para las pequeñas y medianas empresas que no pueden y/o no quieren hacer uso de ellos.

No existe una definición universal de paraíso fiscal, pero de manera general, se trata de zonas que se caracterizan por un baja o nula tributación, además de por un levado nivel de opacidad y de un marco legislativo que permite la creación de empresas sin necesidad de que tengan que desarrollar una actividad económica real. Los impactos sociales que se deriva son elevados. La evasión y la elusión fiscal a través de paraísos fiscales reducen considerablemente la recaudación pública, por lo que es más difícil financiar el gasto de servicios sociales. Asimismo, su secretismo facilita también el blanqueo de capitales, la corrupción, la financiación del crimen organizado, mafias y grupos terroristas, el encubrimiento de tráfico de armas y otras actividades contrarias a los derechos humanos y al bien común.

Las graves consecuencias que conllevan los paraísos fiscales han hecho que diferentes actores internacionales (tales como G7, el G20, la OCDE o la UE) estén tomando medidas para obligar a un mayor control sobre su utilización por parte de grandes empresas para eludir o evadir impuestos. En este sentido, la reforma del sistema fiscal internacional liderada por la OCDE bajo el mandato del G20 ha reconocido, entre otras medidas, la necesidad de incrementar la transparencia en la información que aportan las grandes empresas, haciendo obligatorio que las multinacionales presenten un listado donde figuren todas las filiales que tienen en cada uno de los países en los que operan, así como sus

TRANSPARENCIA (PACO RAYNS)



datos de actividad económica y pago de impuestos en cada uno de estos países (Informe país por país o country-by-country reporting).

El Gobierno español ha incluido este requerimiento de información en la nueva directiva sobre sociedades de capital, por lo que las grandes empresas deberán presentarla a partir de 2016. Este es un avance legislativo necesario, pero no suficiente. Tan sólo las empresas con un volumen de facturación superior a los 750 millones de euros al año estarán obligadas a presentar esta información, que además no será accesible públicamente.

Los ayuntamientos pueden, sin embargo, desempeñar un papel fundamental en la reducción del impacto de los paraísos fiscales para contrarrestar la falta de voluntad política de las instituciones internacionales y los distintos gobiernos. Éste será un paso fundamental para anteponer las necesidades de la ciudadanía a los intereses de grandes corporaciones.

Es una auténtica contradicción que con los impuestos que pagan los propios ciudadanos se premien a empresas que tiene un comportamiento fiscal poco responsable, a través de la contratación pública, en lugar de invertir en la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía. Los ayuntamientos pueden ejercer un mayor control sobre los concursos públicos locales para que éstos se den en condiciones de libre competencia, y no de dumping fiscal, y velar por el mantenimiento de los recursos públicos para la reducción de la desigualdad.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1. Declarar el municipio territorio libre de paraísos fiscales, comprometiéndose a dar los pasos necesarios para asegurar que los concursos públicos favorezcan a las empresas que tienen conductas fiscales responsables, en detrimento de las empresas que utilizan los paraísos fiscales para evadir o eludir impuestos.
2. Estudiar, detectar y activar los mecanismos necesarios para dificultar, para la prestación de servicios públicos, la contratación de empresas privadas que tengan su sede social en paraísos fiscales o sociedades que formen parte de la matriz, con una presencia dominante en paraísos fiscales, sin estar relacionada con la actividad principal del grupo.
3. Comprometerse a tomar las medidas de transparencia siguientes:
 - a. Hacer público el compromiso de esta moción a la ciudadanía del municipio, a Oxfam Intermón, a los grupos municipales y a la Comisión de Economía de la Comunidad Autónoma, a los gobiernos de la Comunidad Autónoma y de España, y al Ministerio de Hacienda.
 - b. Compartir con otros municipios y con la ciudadanía la información relativa a las decisiones sobre las empresas que han recibido puntos positivos y las que no, en función de su responsabilidad fiscal.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

- c. Trabajar para que estos compromisos se traduzcan en la tramitación de las disposiciones legales necesarias para su articulación en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación de la presente moción.

Molina de Segura, a 18 de noviembre de 2016".

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales presentes votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **adoptó el acuerdo de aprobar la moción que ha quedado transcrita en todos sus términos**.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Molina de Segura a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

